



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 horas del día 17 de septiembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/09/510/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, RECAÍDAS EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON EL ALFANUMÉRICO INC/NAL/280/2015 Y QO/NAL/277/2015, INTERPUESTOS POR LOS CC. MIGUEL ANGEL MORENO GAFFARE Y JESÚS LUJÁN RANGEL, Y CON FUNDAMENTO EN EL INCISO C) ARTÍCULO 118 DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, A LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIAN CANOSA MENDOZA  
COMISIONADO



ACU-CECEN/09/510/2015

ACUERDO ACU-CECEN/09/510/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL, RECAÍDAS EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON EL ALFANUMÉRICO INC/NAL/280/2015 Y QO/NAL/277/2015, INTERPUESTOS POR LOS CC. MIGUEL ANGEL MORENO GAFFARE Y JESÚS LUJÁN RANGEL, Y CON FUNDAMENTO EN EL INCISO C) ARTÍCULO 118 DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, A LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 118, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

**CONSIDERANDO**

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral I, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que



ACU-CECEN/09/510/2015

los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.

4 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES".

5 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual "... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS."

6 En razón de que el Instituto Nacional Electoral será el órgano encargado de llevar a cabo la elección para la renovación de los órganos de representación del Partido, se hace necesario hacer ajustes a la Convocatoria emitida por este Consejo Nacional en su sesión extraordinaria llevada a cabo el día cuatro de abril del año en curso, lo anterior para estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos realizados por el Instituto Nacional Electoral y que se encuentran contenidos en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de los órganos de representación de este Instituto Político.

Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo citado en el punto inmediato anterior fue emitido el "CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y COMPARECIENDO COMO TESTIGO EI DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR OTRA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Y ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTE S, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS".

8 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional el Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE



ACU-CECEN/09/510/2015

LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 9 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Tamaulipas.
- 10 Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
- 11 Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 12 Que el artículo 118 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y el 7° del Reglamento de los Congresos establece que el Congreso Nacional se integrará por:

- a) Presidentes y Secretarios Generales Nacionales de los Comités Ejecutivos Estatales;
- b) Mil doscientas delegadas y delegados al Congreso Nacional, previendo que ningún estado se quede sin representación de Congresistas o Consejeros Nacionales;
- c) Los miembros del Consejo Nacional;
- d) Las y los delegados del exterior; definidos por el Consejo Nacional y
- e) El titular de la Secretaría de Jóvenes de los Estados.

13 Que el seis de agosto del año en curso, este órgano electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

14 Que el siete de agosto del año en curso, este órgano electoral, emitió la FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/08/454/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN



ACU-CECEN/09/510/2015

EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 7 Y 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

- 15 Que en fecha 8 de agosto del año en curso, durante el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática se aprobó la Convocatoria para el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso.
- 16 Que para atender lo notificado a esta Comisión por Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional en los considerandos 14 y 15 del presente acuerdo, la Comisión Electoral se apegó a lo establecido en el Artículo 127, inciso a), que a la letra dice:

*..." Una vez electas las candidaturas, podrán ser sustituidas por renuncia, fallecimiento o inhabilitación, bajo el procedimiento siguiente:*

- a) *En el caso de Consejeros Nacionales o Congresistas Nacionales, tomará el lugar el siguiente afiliado de la lista en que fue registrado, cumpliendo género y/o la acción afirmativa que corresponda. Si es una lista estatal y está se termina, se tomará el sustituto de entre la Lista Adicional del Emblema que corresponda. Si la Lista Adicional correspondiente se termina, se declarará desierto el cargo"...*

- 17 Que en el Título Décimo tercero de las Elecciones Internas, se establece lo siguiente:

*Artículo 261. La elección de delegadas y delegados al Congreso Nacional del Partido se realizará en los siguientes términos:*

- a) *Mil doscientas Delegadas y Delegados al Congreso Nacional a que se refiere el presente ordenamiento, serán electos mediante listas nacionales registradas por Estado y por agrupación o emblema. Para tal efecto, cada Corriente de Opinión o agrupación podrá registrar una o varias listas (Sublemas), integradas hasta por el número total de Congresistas a elegir. Además, cada emblema deberá registrar una sola lista adicional de Congresistas a elegir.*

*Para efecto de asignar las Congresistas a asignar a cada emblema se seguirá el siguiente procedimiento:*

- 1. La votación total de un emblema será la suma de la votación válida de todos sus Sublemas;*
- 2. Tendrán derecho de asignación de Congresistas todos aquellos emblemas que obtengan al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total válida nacional.*



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/510/2015

3. Se obtendrá el valor unitario por Congresista mediante la división de la votación total válida de todos los emblemas con derecho de asignación de Congresistas entre el total de Consejerías a elegir.

4. Cada Sublema tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural resultado de dividir su votación válida entre el valor unitario por Congresista, el resto de esta división se acumulará para el emblema.

5. El acumulado de restos de los Sublemas se aplicará a la lista adicional del emblema correspondiente, el cual tendrá las Congresistas que corresponda al cociente natural de dividir dicho acumulado de restos entre el valor unitario por Consejería.

6. Si todavía quedaran Congresistas por repartir, se asignarán a los restos mayores de las listas adicionales de los emblemas hasta llegar al total de Congresistas a elegir.

Para efectos del registro de integrantes de lista nacional por agrupación o emblema y de la lista adicional de candidatos a Congresistas Nacionales, el registro de la residencia se considerará de forma nacional.

b) Se deroga.

Para el cómputo de votos y asignación de las y los Delegados se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura que constará de los elementos de cociente natural y resto mayor, distribuyendo a cada planilla tantas Delegadas y Delegados como número de veces contenga su votación. Dicho cociente, si aún quedasen cargos de Delegadas o Delegados por repartir se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente para cada una de las planillas, siempre cuidando en su integración la paridad de género y acciones afirmativas. El Consejo Nacional preverá que en ningún caso quede algún Estado de la República sin representación de Congresistas Nacionales, esto al margen del papel que pudiera jugar como tal el Presidente Estatal.

18 Que en fecha 18 de agosto del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes el folio 3453, signado por la Comisionada Elizabeth Pérez Valdez y el director de Planeación Ignacio Josafat Peña Cortes, mediante el cual remiten el ejercicio de asignación tomando en consideración la votación recibida por los Emblemas y Sublemas de candidatos a Congresistas Nacionales del Partido de la Revolución Democrática que participaron en las Jornadas electorales celebradas el 7 de septiembre del 2014 y en estricto apego al procedimiento establecido en los artículos 116, 118, y 261 del Estatuto y 6,7, 12, 120, 121 y 122 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

19 Que en fecha 03 de septiembre del año en curso, este Órgano Electoral remitió al Comité Ejecutivo Nacional, oficio signado por todos sus



ACU-CECEN/09/510/2015

integrantes, mediante el cual remite la lista de Delegados al XIV Congreso Nacional para su aprobación.

- 20 Que en fecha 7 de septiembre, en Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los puntos del orden del día se aprobó la lista definitiva de Delegados al XIV Congreso Nacional Extraordinario de este Instituto Político.
- 21 Que el 08 de septiembre del año en curso, esté órgano emitió el acuerdo ACU-CECEN/09/491/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 22 Que en fecha 11 de septiembre de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/500/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DESCONOCIMIENTOS Y/O DESISTIMIENTOS DE RENUNCIAS, DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"
- 23 Que en fecha 11 de septiembre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/500/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DESCONOCIMIENTOS Y/O DESISTIMIENTOS DE RENUNCIAS, DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".
- 24 Que en fecha 16 de septiembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/506/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN ACLARACIONES, CORRECCIONES Y RENUNCIAS A LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACION DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO"
- 25 Que en fecha 16 de septiembre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/09/507/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN ACLARACIONES, CORRECCIONES Y RENUNCIAS A LA LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO



ACU-CECEN/09/510/2015

NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.”

26 Que en fecha 17 de septiembre de 2015 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/508/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 92 INCISO E) SE INTEGRA LA LISTA DE CONSEJEROS NACIONALES, A LA CUARTA PARTE DE LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

27 Que en fecha 17 de septiembre ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional recaída al expediente identificado con el alfanumérico INC/NAL/280/2015 interpuesta por el C. Miguel Ángel Moreno Gaffare, a la que se le asignó el número de folio 4007.

28 Que la resolución señalada en el numeral inmediato anterior en sus resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** señalan:

***PRIMERO.** De conformidad con los argumentos y preceptos jurídicos esgrimidos en el considerando VII de la presente resolución se **declara fundado el recurso de inconformidad** presentado por MIGUEL ANGEL MORENO GAFFARE, mismo que fue registrado con la clave **INC/NAL/280/2014**.*

***SEGUNDO.** En consecuencia se ordena a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político, la asignación inmediata de MIGUEL ANGEL MORENO GAFFARE como Delegado del Congreso Nacional Extraordinario que tendrá verificativo los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de la presente anualidad, debiendo informar a esta Comisión Nacional Jurisdiccional, sobre el cumplimiento que de la presente resolución dentro de las **tres horas siguientes**.*

29 Que en fecha 17 de septiembre ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional recaída al expediente identificado con el alfanumérico QO/NAL/277/2015 interpuesta por el C. JESÚS LUJAN RANGEL, a la que se le asignó el número de folio 4010.

30 Que la resolución señalada en el numeral inmediato anterior en sus resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** señalan:

***“PRIMERO.** Por las razones contenidas en el considerando IV de la presente resolución se **declara fundado el medio de defensa** presentado por el C. JESÚS LUJAN RANGEL,*





ACU-CECEN/09/510/2015

mismo que se identifica con el número de expediente **QO/NAL/277/2015**.

**SEGUNDO.** Se ordena a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité, integrar en la lista de Congresistas del Partido de la Revolución Democrática en el lugar 21 de los electos por el emblema Foro Nuevo Sol en el Distrito Federal al C. JESÚS LUJAN RANGEL de manera inmediata para que pueda ejercer su derecho de votar y participar en el Congreso Nacional a celebrarse los días diecisiete al veinte de septiembre del año en curso en la Ciudad de México, por lo que deberá remitir a esta Comisión las constancias que en su experiencia y sano criterio puedan probar que cumplieron con la presente resolución, dentro de la veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución."

- 31** Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan las obligaciones y facultades de este órgano electoral y derivado de ellos se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se da cumplimiento a las resoluciones señaladas en los considerandos 28 y 30 del presente acuerdo, integrando a los CC. **MIGUEL ANGEL MORENO GAFFARE** y **JESÚS LUJAN RANGEL** a la LISTA DEFINITIVA DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**SEGUNDO:** Se integra **AL COORDINADOR PARLAMENTARIO Y A LA CUARTA PARTE DE LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, tal y como se señala a continuación:



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/09/510/2015

CONSEFC	VIA	NOMBRE ESTADO	SIGLAS EMBLEMA	SIGLAS SUBLLEMA	PREL	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
77	DIRECTA	DISTRITO FEDERAL	FNS	N/A	21	JESUS LUJAN RANGEL	HOMBRE	JOVEN
899	DIRECTA	QUINTANA ROO	ADN	JR	11	MIGUEL ANGEL MORENO GAFFARE	HOMBRE	NO APLICA
1585	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	FRANCISCO NERI MARTNEZ	HOMBRE	NO APLICA
1586	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	KAREN ORNEY RAMIREZ	MUJER	JOVEN
1587	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	HECTOR PERALTA GRAPPIN	HOMBRE	NO APLICA
1588	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	KAREN HURTADO ARANDA	MUJER	JOVEN
1589	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	JOSE SANTIAGO LOPEZ	HOMBRE	NO APLICA
1590	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	ANA LETICIA CARRERA HERNANDEZ	MUJER	NO APLICA
1591	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	ELIDA CASTELAN MONDRAGON	MUJER	NO APLICA
1592	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ	HOMBRE	NO APLICA
1593	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	EVELIN PARRA ALVAREZ	MUJER	NO APLICA
1594	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	HECTOR JAVIER GARCIA CHAVEZ	HOMBRE	NO APLICA
1595	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	EVA F. CRUZ MOLINA	MUJER	NO APLICA
1596	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	SERGIO LOPEZ SANCHEZ	HOMBRE	NO APLICA
1597	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	ALBERTO MARTINEZ HURINCHO	HOMBRE	NO APLICA
1598	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	CRISTINA TERESA GARCIA BRAVO	MUJER	NO APLICA
1599	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	NORVERTO ARTONIO MARTINEZ SOTO	HOMBRE	NO APLICA
1600	CJ NAL DIPUTADO FEDERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	FRANCISCO MARTNEZ NERI	HOMBRE	NO APLICA

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.



ACU-CECEN/09/510/2015

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** Publíquese en los Estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2015.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIAN CAMACHO MENDOZA  
COMISIONADO